I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000092 **/2026**

Cerrillos, 26 ENE 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00113-2026 del Administrador Municipal; la Obligación Comprobante N°4545/2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/1041/2024, N°202/0864/2025, N°202/2221/2025, N°202/2222/2025; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1041/2024 se aprobó el Reglamento y Manual de Procedimientos de Programas Municipales y Contrataciones a Honorarios, modificado por Decreto Exento N°202/0864/2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2221/2025, se aprobaron las Orientaciones Globales de la Municipalidad de Cerrillos, año 2026.

Que, por Decreto Exento N°202/2222/2025 se aprobó el Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ) CERRILLOS 2026"**, cuyo objetivo general es proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la: Promoción de derechos, Prevención de situaciones de vulneración y Protección de derechos y por objetivos específicos, los siguientes:

- Implementar el dispositivo local del Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia, encargado de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de cada comuna.
- Promover el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento del rol de co-garantes de las familias, instituciones, la comunidad y actores locales que trabajan en niñez y adolescencia, relevando la participación sustantiva de los NNA en los asuntos que les involucran, de manera individual y como actores sociales.
- Prevenir vulneraciones y proteger de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio, mediante dos estrategias de atención complementarias, denominadas "Servicios de Intermediación" y "Atención Social y Gestión Especializada de Casos".

2. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Desarrollo Social.

3. Las actividades del programa serán las que se señalan a continuación:

Objetivos Específicos	Actividades
1	a) Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.
	b) Formalización del Consejo Consultivo.
	c) Realización de sesiones del Consejo Consultivo.
	d) Conformación de la Comisión Local de Promoción
	e) Sensibilización sobre los derechos de NNA
	f) Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA
	g) Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA
2	a) Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.
	b) Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.
	c) Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.
	d) Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez.
	e) Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.
	f) Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.
	g) Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.
3	a) Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN.
	b) Elaboración de los protocolos de atención priorizados
	c) Suscripción de los protocolos de atención priorizados.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (MATRIZ DE MARCO LÓGICO):

Objetivos	Actividades	Metas	Fórmula	Verificador
1	a) Convocatoria a la conformación del Consejo Consultivo	Se convocará al menos al total centros de estudiantes de los establecimientos educacionales de la Comuna (21 establecimientos en total) a participar del Consejo Consultivo 100%	N° de convocatorias realizadas* 100 / n° de convocatorias proyectadas = % de convocados	Correo de convocatoria. Acta de la sesión del consejo consultivo
	b) Formalización del Consejo Consultivo.	Emitir al menos 1 decreto del Consejo Consultivo Comunal	Decreto efectuado* 100/ documento proyectado= % de cumplimiento	Decreto

DECRETO EXENTO N°202/ 000092 /2026

	c) Realización de sesiones del Consejo Consultivo.	Realizar a lo menos 6 sesiones del Consejo al año. 100%	N° de sesiones realizadas* 100 / n° de sesiones proyectadas = % de sesiones	Actas del consejo consultivo.
	d) Conformación de la Comisión Local de Promoción	Realización de a lo menos 6 sesiones al año. 100%	N° de sesiones realizadas* 100 / n° de sesiones proyectadas = % de sesiones	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Actas de reuniones.
	e) Sensibilización sobre los derechos de NNA	Realización de a lo menos 6 actividades de sensibilización. 100%	N° de actividades realizadas*100 / n° de actividades proyectadas= % de actividades	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Actas de reuniones.
	f) Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA	Realización de a lo menos 10 actividades de difusión. 100%	N° de actividades realizadas*100 / n° de actividades proyectadas= % de actividades	Registro fotográfico- Actas de reuniones de coordinaciones- listas de asistencia
	g) Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA	Realización de a lo menos 6 capacitaciones. 100%	N° de capacitaciones*100 / n° de capacitaciones proyectadas= % de actividades	Registro fotográfico- Lista de asistencia- actas de reuniones
2	a) Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.	Recepción de 10 casos transferidos a OLN por el Servicio de Mejor Niñez 100%	N° de casos recepcionados *100/ n° de casos transferidos= % de casos recepcionados	Planilla Excel con casos.
	b) Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.	Asignar a los gestores de casos 10 de los casos transferidos 100%	N° asignados a los gestores de casos *100/ n° de casos de casos totales transferido = % de casos asignados	libro de entrega de casos.
	c) Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	Realización de a lo menos 12 seguimientos de los casos egresados de Mejor Niñez	N° total de casos egresados de mejor niñez *100/ n° de seguimientos efectuados= % de seguimiento de casos egresados	Planilla Excel con casos.
	d) Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez. (se hace mención a que son dos años de seguimiento de casos de SPE)	Realización de a lo menos 12 seguimientos de casos egresados de programas de Mejor Niñez que cumplan con los dos años de seguimiento	N° total de casos con seguimiento para cierre *100/ n° de cierres efectuados= % de cierre de seguimiento de casos	Planilla Excel con casos.
	e) Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.	Realización de a lo menos 2 coordinaciones con los tribunales de familia 100%	N° de coordinaciones realizadas *100 / n° de coordinaciones planificadas= % de coordinaciones con tribunales de familia	acta de reunión.

	f) Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.	Realización de a lo menos 10 procedimiento de derivación 100%	N° de procedimientos de derivación realizados *100 / n° de procedimientos de derivación planificados= $ de realización de procedimientos	acta de coordinación y protocolo de acción.
	g) Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.	Realización de 6 procedimientos de atención de casos constitutivos de delito 100%	N° de procedimientos efectuados * 100 / n° de procedimientos recepcionados= % de procedimientos de atención efectuados	plan de intervención realizado en GSL, actas de gestiones.
3	a) Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN.	Realización de 1 definición de protocolos 100%	N° de definición realizada*100 / n° de definiciones planificadas	Formato de protocolo.
	b) Elaboración de los protocolos de atención priorizados	Realización de a lo menos 6 protocolos 100%	N° de protocolos realizados * 100 / n° de protocolos planificados= % de protocolos realizados	Protocolo elaborado y firmado.
	c) Suscripción de los protocolos de atención priorizados.	Realización de a lo menos 6 suscripciones de protocolos 100%	N° de suscripciones de protocolos realizados * 100 / n° de suscripciones de protocolos planificados= % de suscripciones de protocolos	firma en protocolo por ambas instituciones.

4. Autorizase las contrataciones a honorarios correspondientes a la ejecución del presente programa, por un total de **4 cargos**, quienes cumplirán las funciones en los períodos que se indica y percibirán las remuneraciones que se señalan:

Numero de Cargos	4
Duración del programa	01 de enero al 31 de diciembre de 2026
Costo Total de la Prestación de Servicios	$55.077.876.-

N°	Cargo	Período	Monto mensual	Monto Anual
1	Gestor de Casos	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$1.221.239	$14.654.868
2	Gestor de Casos	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$1.221.239	$14.654.868
3	Gestor Territorial	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$1.221.239	$14.654.868
4	Apoyo Gestión Territorial	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$926.106	$11.113.272

DECRETO EXENTO N°202/ 000092 /2026

4.1. El Departamento de Personal elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$55.077.876.-**, cuyo gasto se imputará a la cuenta 215.21.04.004.001 "Prestaciones de Servicios Comunitarios- Desarrollo Comunitario" del Presupuesto Municipal, (Área de Gestión 4-54-5).

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal (s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Depto. de Personal
Página Web.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

PROGRAMAS MUNICIPALES 2026

NOMBRE : **OLN CERRILLOS 2026**
DIRECCIÓN : **DESARROLLO COMUNITARIO**
DEPARTAMENTO : **DESARROLLO SOCIAL**
DIRECTOR (A) : **LILIAN MUÑOZ QUEZADA**
JEFE (A) DEPARTAMENTO : **INGRID DÍAZ SALAZAR**
COORDINADOR (A) PROGRAMA : **CARLA SOTO QUERO**
COSTO DEL PROGRAMA : **$55.077.876 Aporte Municipal**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	x	Inicio: 01/01/2026 Término: 31/12/2026
FONDOS EXTERNOS		
FONDOS MIXTOS		

I. FUNDAMENTACIÓN:

Con la promulgación de la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y las definiciones estratégicas que la Subsecretaría de la Niñez se estableció en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2018-2025, se definió la necesidad de crear un dispositivo local denominado Oficina Local de la Niñez, cuya función es integrar los diversos esfuerzos sectoriales en favor de la niñez y adolescencia a nivel comunal, configurando la bajada territorial del Sistema de Protección Integral.
Su instalación supone el establecimiento de mecanismos de promoción, prevención y protección de los derechos como elementos basales del Sistema. Esto exige la coordinación de distintos niveles de intervención del Estado; por una parte, un nivel conformado por políticas universales con prestaciones tendientes a asegurar a los niños, niñas y adolescentes (NNA), el goce y ejercicio efectivo de sus derechos, y por otra, un nivel de prestaciones especializadas para la reparación y restitución de tales derechos, cuando éstos han sido afectados.
La OLN es el órgano competente a nivel comunal para ejercer la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de derechos, promoviendo su ejercicio junto con facilitar el acceso a oferta pertinente y acompañar a los NNA y sus familias de manera cercana, conectándolos con redes comunitarias, prestaciones y servicios sociales, en coherencia a sus necesidades ; considerando no sólo sus condiciones familiares, sino también el entorno donde se desarrollan, pertinencia cultural, pertenencia a pueblos originarios, situación de discapacidad, género y orientación sexual, situación migratoria, entre otras que sean relevantes.
Sobre el contexto comunal, los datos nos muestran que la población infanto juvenil en la comuna según la última actualización del Registro Social de Hogares, habitan un total de 17.464 niños, niñas y adolescentes, esto corresponde a un porcentaje de 22,5% del total de la población la cual es 77.536. (Fuente: ADIS).
Como bien sabemos nuestra comuna está viviendo una explosión inmobiliaria, lo que traerá consigo nuevos habitantes además de contar con el campamento más grande de la región Metropolitana, por lo cual, existirá la necesidad de dar respuesta oportuna en temáticas de niñeces y juventudes, es importante fortalecer el trabajo con el gobierno local y hacer partícipes a los distintos actores locales y programas que trabajan la temática de niñeces y juventudes, permitiendo lograr acuerdo en pos del interés superior de los niños, generando acuerdos colaborativos.
Esta situación no se resolverá a corto ni mediano plazo, por lo que también se constituye en un desafío que incluye la coordinación del conjunto de dispositivos municipales dirigidos a la infancia

(salud, educación, agua potable, luz eléctrica, emergencias, seguridad) lo que implica construir una nueva política de niñez y juventud en la comuna.

II. OBJETIVO GENERAL:

La Oficina Local de la Niñez tiene el objetivo de proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la:

- Promoción de derechos.
- Prevención de situaciones de vulneración.
- Protección de derechos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar el dispositivo local del Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia, encargado de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de cada comuna.
- Promover el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento del rol de co-garantes de las familias, instituciones, la comunidad y actores locales que trabajan en niñez y adolescencia, relevando la participación sustantiva de los NNA en los asuntos que les involucran, de manera individual y como actores sociales.
- Prevenir vulneraciones y proteger de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio, mediante dos estrategias de atención complementarias, denominadas "Servicios de Intermediación" y "Atención Social y Gestión Especializada de Casos".

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

La Oficina Local de la Niñez debe atender a todos los niños, niñas y adolescentes hasta que cumplan 18 años, en especial aquellos que presenten riesgos de vulneración de derechos y/o vulneración de derechos por los cuales se requiera realizar acciones para resguardar su protección integral y madres gestantes.
La cobertura es universal, por lo tanto, es el 100% de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alguna situación de vulneración de derechos, y que vivan en la comuna.

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Objetivos Específicos	Actividades
1	a) Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.
	b) Formalización del Consejo Consultivo.
	c) Realización de sesiones del Consejo Consultivo.
	d) Conformación de la Comisión Local de Promoción
	e) Sensibilización sobre los derechos de NNA
	f) Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA
	g) Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA
2	a) Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.

	b) Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.
	c) Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.
	d) Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez.
	e) Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.
	f) Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.
	g) Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.
3	a) Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN.
	b) Elaboración de los protocolos de atención priorizados
	c) Suscripción de los protocolos de atención priorizados.

VI. CARTA GANTT:

FORMATO CARTA GANTT												
ACTIVIDADES	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
1. Convocatoria a la conformación del Consejo Consultivo.	x	x	x									
2. Formalización del Consejo Consultivo.				X								
3. Realización de sesiones del Consejo Consultivo.				x	x	x	x	x	x	x	x	x
4. Conformación de la Comisión Local de Promoción							x					
5. Sensibilización sobre los derechos de NNA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

6. Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7. Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8. Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9. Asignación de los casos transferidos desde Mejor Niñez al gestor o gestora que llevará a cabo el proceso de seguimiento.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10. Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11. Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12. Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13. Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

14. Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
15. Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
16. Elaboración de los protocolos de atención priorizados	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
17. Suscripción de los protocolos de atención priorizados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (MATRIZ DE MARCO LÓGICO):

Objetivos	Actividades	Metas	Fórmula	Verificador
1	a) Convocatoria a la conformación del Consejo Consultivo	Se convocará al menos al total centros de estudiantes de los establecimientos educacionales de la Comuna (21 establecimientos en total) a participar del Consejo Consultivo 100%	N° de convocatorias realizadas* 100 / n° de convocatorias proyectadas = % de convocados	Correo de convocatoria. Acta de la sesión del consejo consultivo
	b) Formalización del Consejo Consultivo.	Emitir a menos 1 decreto del Consejo Consultivo Comunal	Decreto ejecutado* 100 / decreto proyectado = % de cumplimiento	Decreto
	c) Realización de sesiones del Consejo Consultivo.	Realizar a lo menos 6 sesiones del Consejo al año. 100%	N° de sesiones realizadas* 100 / n° de sesiones proyectadas = % de sesiones	Actas del consejo consultivo.
	d) Conformación de la Comisión Local de Promoción	Realización de a lo menos 6 sesiones al año. 100%	N° de sesiones realizadas* 100 / n° de sesiones proyectadas = % de sesiones	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Actas de reuniones.
	e) Sensibilización sobre los derechos de NNA	Realización de a lo menos 6 actividades de sensibilización. 100%	N° de actividades realizadas*100 / n° de actividades proyectadas= % de actividades	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Actas de reuniones.
	f) Difusión sobre el respeto a los derechos de NNA	Realización de a lo menos 10 actividades de difusión. 100%	N° de actividades realizadas*100 / n° de actividades proyectadas= % de actividades	Registro fotográfico- Actas de reuniones de coordinaciones- listas de asistencia
	g) Capacitación sobre el respeto a los derechos de NNA	Realización de a lo menos 6 capacitaciones. 100%	N° de capacitaciones*100 / n° de capacitaciones proyectadas= % de actividades	Registro fotográfico- Lista de asistencia- actas de reuniones

2	a) Recepción de los casos de egresados de programas de Mejor Niñez transferidos a la OLN para su seguimiento.	Recepción de 10 casos transferidos a OLN por el Servicio de Mejor Niñez 100%	N° de casos recepcionados *100/ n° de casos transferidos= % de casos recepcionados	Planilla Excel con casos.
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	c) Realizar el proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.	Realización de a lo menos 12 seguimientos de los casos egresados de Mejor Niñez	N° total de casos egresados de mejor niñez *100/ n° de seguimientos efectuados= % de seguimiento de casos egresados	Planilla Excel con casos.
	d) Cierre del proceso de seguimiento de casos egresados de programas de Mejor Niñez. (se hace mención a que son dos años de seguimiento de casos de SPE)	Realización de a lo menos 12 seguimientos de casos egresados de programas de Mejor Niñez que cumplan con los dos años de seguimiento	N° total de casos con seguimiento para cierre *100/ n° de cierres efectuados= % de cierre de seguimiento de casos	Planilla Excel con casos.
	e) Coordinación de acciones con los Tribunales correspondientes al territorio.	Realización de a lo menos 2 coordinaciones con los tribunales de familia 100%	N° de coordinaciones realizadas *100 / n° de coordinaciones planificadas= % de coordinaciones con tribunales de familia	acta de reunión.
	f) Establecer procedimientos de derivación para casos de vulneraciones de derechos constitutivas de delito.	Realización de a lo menos 10 procedimiento de derivación 100%	N° de procedimientos de derivación realizados *100 / n° de procedimientos de derivación planificados= $ de realización de procedimientos	acta de coordinación y protocolo de acción.

	g) Realizar los procedimientos de atención de los casos de vulneración de derechos constitutivos de delito, de acuerdo a los procedimientos acordados.	Realización de 6 procedimientos de atención de casos constitutivos de delito 100%	N° de procedimientos efectuados * 100 / n° de procedimientos recepcionados= % de procedimientos de atención efectuados	plan de intervención realizado en GSL, actas de gestiones.
3	a) Definición de los protocolos de atención para la gestión de casos de la OLN.	Realización de 1 definición de protocolos 100%	N° de definición realizada*100 / n° de definiciones planificadas	Formato de protocolo.
	b) Elaboración de los protocolos de atención priorizados	Realización de a lo menos 6 protocolos 100%	N° de protocolos realizados * 100 / n° de protocolos planificados= % de protocolos realizados	Protocolo elaborado y firmado.
	c) Suscripción de los protocolos de atención priorizados.	Realización de a lo menos 6 suscripciones de protocolos 100%	N° de suscripciones de protocolos realizados * 100 / n° de suscripciones de protocolos planificados= % de suscripciones de protocolos	firma en protocolo por ambas instituciones.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

VIII. CUADRO PRESTACIONES DE SERVICIOS:

Número de cargos	**4**
Duración de programa	**01 de enero al 31 de diciembre del 2026**
Costo total prestaciones de servicios	**$55.077.876.-**
Costo operacional	**No Aplica**

N°	Cargo	Periodo	Monto mensual	Monto Anual
1	Gestor de Casos	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$1.221.239	$14.654.868
2	Gestor de Casos	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$1.221.239	$14.654.868
3	Gestor Territorial	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$1.221.239	$14.654.868
4	Apoyo Gestión Territorial	01 enero al 31 de diciembre de 2026	$926.106	$11.113.272

COORDINADOR (A) DE PROGRAMA

JEFE (A) DEPARTAMENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR (A)

***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLAN**

V°B° Depto. Planificación, Control de Gestión y Evaluación - SECPLAN	
Memo N°:	Timbre y firma: PRESUPUESTO MUNICIPAL
Fecha	20.01.2026
Área de Gestión	4-54-5